



Conferencia General

GC(60)/INF/8
25 de septiembre de 2016

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima reunión ordinaria

Punto 5 del orden del día provisional
(GC(60)/1, Add.1, Add.2 y Add.3)

Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago

Informe del Director General

A. Antecedentes

1. En la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General, la Secretaría comunicó las medidas adoptadas con respecto al restablecimiento del derecho de voto para el año 2015.
2. La finalidad del presente documento es suministrar a los Estados Miembros información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Secretaría para promover y facilitar el pago de las cuotas desde la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General y proporcionar un informe de situación relativo a los Estados Miembros que actualmente participan en un plan de pago.

B. Medidas adoptadas

3. El 8 de marzo de 2016, la Secretaría envió cartas a los Estados Miembros que no tenían derecho de voto en el Organismo en 2016 a fin de informarles sobre la cantidad mínima que tendrían que abonar para recuperar ese derecho. Se señaló a la atención de esos Estados Miembros el artículo pertinente del Estatuto del Organismo y la posibilidad de concertar un plan de pago. En respuesta a las cartas mencionadas, tres Estados Miembros abonaron la cantidad mínima requerida para el restablecimiento de su derecho de voto.

4. El 14 de julio de 2016 se enviaron recordatorios en los que se exhortaba a los Estados Miembros a tomar medidas para recuperar su derecho de voto; posteriormente cuatro Estados Miembros abonaron la cantidad mínima y recuperaron ese derecho.
5. El 18 de agosto de 2016 se envió un último recordatorio por correo electrónico a los Estados Miembros que no tenían derecho de voto; posteriormente dos Estados Miembros abonaron la cantidad mínima requerida.
6. Cinco Estados Miembros han concertado un plan de pago de diez años con el Organismo. En el anexo del presente documento figura información sobre la situación de esos planes de pago.
7. El derecho de voto de esos cinco Estados Miembros se restableció hasta el final de sus respectivos planes de pago, con la condición de que siguieran cumpliendo los requisitos previstos en esos planes. Georgia ha abonado el último pago parcial de su plan de pago, finalizando así dicho plan, y tiene, por lo tanto, derecho de voto. Uzbekistán ha abonado las cantidades necesarias para cumplir los requisitos de su plan de pago en 2016 y, por lo tanto, tiene derecho de voto. Camboya no ha cumplido su plan de pago desde 2010 y, por lo tanto, ha perdido su derecho de voto. Ahora Camboya ha abonado las cantidades necesarias para 2016 con arreglo al plan de pago. Sin embargo, no ha solicitado oficialmente el restablecimiento de derecho de voto para la próxima reunión ordinaria de la Conferencia General y, por lo tanto, no tiene derecho de voto. La República Dominicana quedó automáticamente privada de su derecho de voto en 2008 y el Gabón quedó privado de su derecho de voto en 2013, ya que no se cumplieron los requisitos de sus planes de pago y todavía no han abonado los pagos requeridos.
8. Hasta la fecha, 17 Estados Miembros¹, incluidos tres Estados Miembros que no han cumplido los requisitos de sus respectivos planes de pago, no tienen derecho de voto en el Organismo.

¹Benin, Camboya, Chad, Dominica, El Salvador, Gabón, Guatemala, Islas Marshall, Liberia, Nepal, Nigeria, República Bolivariana de Venezuela, República Centroafricana, República Dominicana, Sierra Leona, Swazilandia y Yemen.

**SITUACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE PARTICIPAN EN PLANES DE PAGO
AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

[en euros]

Estado Miembro	Periodo del plan de pago	Total de atrasos	2016				Cantidad pendiente de años anteriores para el plan de pago	Saldo pagadero al plan de pago ²	Derecho de voto en 2016 si no se recibe ningún pago
			Pago parcial anual	Cuota ¹	Pagos recibidos	Cantidad pendiente			
Camboya	2009-2018	41 373	20 686	12 440	33 126	-	-	NO	
Gabón	2009-2018	289 022	27 811	64 064	-	91 875	233 886	NO	
Georgia	2007-2016	63 196	63 196	22 566	85 762	-	-	SÍ	
República Dominicana	2008-2017	1 657 874	81 000	138 625	-	219 625	1 581 299	NO	
Uzbekistán	2009-2018	72 521	36 087	45 134	81 221	-	-	SÍ	

¹ Además del pago parcial anual acordado en el momento en que se aprobó el plan de pago, cada Estado Miembro debe pagar la cuota del año en curso (presupuesto ordinario y cualquier aumento del Fondo de Operaciones).

² Comprende los pagos parciales previstos en el plan de pago no abonados y las cantidades para el Fondo de Operaciones y cuotas para el presupuesto ordinario no abonadas desde el momento de la concertación del acuerdo de plan de pago.